



ACUERDO REGIONAL N° 305-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 12 días del mes de julio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Carta de 08 de julio de 2011, el responsable de la Comisión Técnica del Colegio de Ingenieros del Perú - Junín, CIP- CDJ, ING. Edwin Zorrilla, solicita autorización para presentar ante el pleno del Consejo Regional la propuesta para el control torrencial de la Microcuenca Yanango; el Consejero Delegado propone que se permita el informe al Consejo Regional en la próxima Sesión del Consejo Regional;

Que, el artículo 60° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, prescribe que el Consejo puede autorizar exposiciones de Funcionarios o Asesores a invitación de cualquiera de sus miembros previo Acuerdo del pleno del Consejo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

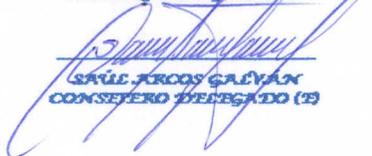
El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORÍCESE la presentación en la próxima Sesión del Consejo Regional de la propuesta para el control torrencial de la Microcuenca Yanango, de parte del responsable de la Comisión Técnica del Colegio de Ingenieros del Perú – Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


SAÚL MARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO (S)